

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingenierías Industrial y Aeronáutica de Terrassa

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, sin embargo no se aportan referentes externos a ningún nivel. Cabe indicar que el título propuesto responde a la adaptación al EEES de la titulación de Ingeniero Aeronáutico. Por otro lado, el título sí que hace referencia a la Orden CIN 312/2009, de 9 de febrero, que regula la profesión a la que da acceso, la Ingeniería Aeronáutica.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es, en general, adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Como titulación universitaria oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Aeronáutico, el perfil de competencias cumple con la Orden CIN/312/2009. No obstante, la comisión de evaluación considera que el diseño del plan de estudios actual no asegura que el estudiantado pueda adquirir la competencia transversal CT1 (“Emprendimiento e innovación”), puesto que no se presenta ninguna materia directamente relacionada con estos aspectos. Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El diseño presentado establece un conjunto de módulos/materias obligatorias que suman un total de 120 ECTS. Concretamente, el máster cuenta con 65 ECTS obligatorios, 12 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster (TFM) y se ofrecen 130 ECTS optativos, de los que el alumnado debe cursar únicamente 43 ECTS.

El máster contempla cuatro especialidades (Espacio, Propulsión, Vehículos Aeroespaciales y Aeropuertos). En este sentido, la comisión de evaluación observa un cierto solapamiento entre algunas de las especialidades definidas. Por otro lado, se recomienda que la titulación ajuste los resultados de aprendizaje de algunas materias, puesto que se han redactado como competencias. Igualmente, la institución debería detallar las asignaturas que constituyen la materia 1 Optatividad General de la formación común optativa, además de asignar las competencias específicas que se consideren más oportunas. Estos aspectos merecerán especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Se recomienda ajustar las horas asignadas a las prácticas externas optativas de 12 ECTS, puesto que el plan de estudios hace referencia a 360 h, mientras que debería vincularse a un total de 300 horas.

En otro orden de cosas, la titulación informa que se prevé la elaboración de una normativa general a nivel institucional que recogerá aspectos relativos al diseño, ejecución, mecanismos de supervisión y evaluación, formato y disponibilidad pública de los TFM para el curso 2013-2014. En este sentido, la comisión de evaluación anima a la UPC a finalizar este trabajo.

La planificación temporal de la titulación es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

La comisión de evaluación considera que es una buena práctica la organización de la coordinación docente que incluye la coordinación temática, coordinación horizontal y coordinación vertical. Por otro lado, indicar que la institución informa sobre las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

La institución aporta un listado del personal académico disponible, sin embargo no informa si se trata de todo el profesorado de la Facultad o bien identifica al profesorado relacionado con el máster. Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Por otro lado, cabe indicar que se informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras, así como de su previsión.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

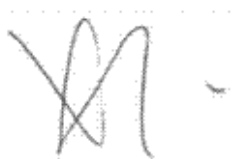
La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Garantizar que el estudiantado pueda adquirir la competencia transversal CT1 (“Emprendimiento e innovación”).
2. Evitar el solapamiento entre las especialidades definidas.

3. Revisar la redacción de los resultados de aprendizaje.
4. Vincular competencias específicas en la materia 1 Optatividad General y detallar las asignaturas que conforman esta materia.
5. Ajustar las horas relacionadas con las actividades formativas asignadas a las prácticas externas optativas.
6. Elaboración de la normativa del TFM.
7. Identificar claramente el profesorado relacionado con el máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 16/04/2014